



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

V I S T O :

El Expediente N° 16.166/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 47 obra Nota N° 112/03 de la Secretaría de Hacienda y Administración, mediante la cual informa que los adicionales en concepto de Ordenanza N° 010 que venía percibiendo el personal del cuerpo de Administración y Apoyo se dan de baja, en virtud de lo normado por la Resolución N° 005/03 del Consejo Superior;

Que a Fs. 08 vuelta el Sr. Jefe de Administración solicita que la Sra. Mabel Villegas continúe desarrollando las tareas encomendadas oportunamente;

Que este Decanato conforme a las facultades establecidas en la Ordenanza N° 010/97 y la necesidad de garantizar la tareas relativas al mantenimiento de las bases del SIPEFCO y relevamiento de la carga de bienes inventariables, a través del Sistema PATRIM, propicia la afectación de la agente Mabel Villegas para realizar las mismas, a partir del 01 de Junio de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003;

Que la atención de tales tramitaciones constituye una tarea compleja y delicada y que consecuentemente implica una marcada responsabilidad institucional;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Mabel VILLEGAS (C.U.I.L.N° 27-17737789-2), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS TRESCIENTOS TRECE (\$ 313,00) mensuales de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un sueldo líquido de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales , por mantenimiento de las bases del SIPEFCO y relevamiento de la carga de bienes inventariables, a través del Sistema PATRIM, a partir del 1º de Junio de 2003 y hasta el 31 de Diciembre 2003, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario – Presupuesto 2003..-

ARTICULO 3º.- REMITASE la presente a la Jefatura de Personal, a los efectos de formalizar el Contrato de Referencia, notifíquese a la interesada, cumplido elevar la presente a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, cumplido, ARCHIVESE.-

D I S P O S I C I O N

N°



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 25 días del mes de Junio dos mil Tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López, por una parte, y la Sra. Mabel Villegas en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en San Lorenzo 426, de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil soltera (C.U.I.L. N° 27-21737789-2) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Junio de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, a la Sra. Mabel Villegas, para realizar el mantenimiento de las bases del SIPEFCO y el relevamiento de datos de carga de los bienes inventariables, a través del Sistema PATRIM.

SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS TRESCIENTOS TRECE (\$ 313,00), en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley, percibiendo un líquido de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00). La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

---- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciados precedentemente.-